MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2025-MPM/A.

Huacrachuco, 30 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON, quien suscribe;

VISTO:

Informe N° 380-2025-MPM/OGPP/JYAC, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Marañón, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo, mediante la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2025, y mediante la Ley N° 32186, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituyen Saldos de Balance y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se incorporan al Presupuesto Institucional mediante Resolución aprobada por el Titular de la Entidad;*

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 406-2024-MPM/A, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el presupuesto fiscal para el año 2025-2027;

Que, mediante Informe Nº 380-2025-MPM/OGPP/JYAC, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la incorporación tipo 02 de créditos suplementarios, correspondiente al mes de abril, por un monto de s/. 13,716.00, con clasificador de gasto 2.3.1.99.1 99, 2.3.2. 7.11 99, con clasificador de ingresos 1.3.2 1.14, 1.3.3 9.2 21, 1.5.11.11, 1.5.1 2.2 1, 1.5.2 1.51, con fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados, y con nota de incorporación Nº 0000000309;

Que, estado a lo informado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad a lo establecido en el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y el artículo 20° inciso 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, TIPO 02, con la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de S/. 13,716.00 (Trece mil setecientos dieciséis

con 00/100 soles), en mérito al Informe Nº 380-2025-MPM/OGPP/JYAC, de fecha 30 de abril de 2025.

Rubro	Modificación	Numero de Resolución	Fecha	Monto S/.	Tipo de Modificación	Clasificador de Gastos	Clasificador de Ingresos	Fuente de Financiamiento
09	Créditos Suplementarios	200-2025-MPM/A	30.04.2025	S/.13,716.00	TIPO 02	2.3.1 99.1 99 2.3.2 7.11 99	1.3.2 1. 1 4 1.3.3 9.2 21 1.5.1 1. 1 1 1.5.1 2. 2 1 1.5. 2.1.5 1	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a su aprobación, remitir copia de la presente Resolución a las instancias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la Presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON
Abg. Alfredo Aguirre Lima
ALCALDE
DNI: 42063335

AAL/A-MPM.